



OFICIO N° 96292
INC.: solicitud

Irg/asj
S.6°/373

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los problemas que existirían en la implementación de inhibidores de señal en los establecimientos penitenciarios del país, detallando especialmente los contratos celebrados con los proveedores correspondientes, así como las gestiones realizadas para la correcta y efectiva instalación de tales dispositivos, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BA609CA2C3BB4089



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: ÁLVARO ELIZALDE SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: JAIME GAJARDO FALCÓN
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Mat: Informe de Contraloría General de la República relativo al fracaso de los inhibidores de señal.

Marzo de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las entidades señaladas, con el objeto que a continuación se indica:

1. Que se acompañen todos los contratos celebrados con proveedores de inhibidores de señal.

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO





2. Que se informen todas las gestiones realizadas para la instalación de los inhibidores, así como el detalle de los objetivos y funcionamiento ideal de la tecnología.
3. Que se informe la cantidad de recintos penitenciarios que han visto vulnerado sus sistemas de inhibidores de señal y las medidas adoptadas para reestablecer el servicio, incluyendo la persecución de responsabilidades civiles, penales o administrativas.
4. Que se informen, en caso de que existan, casos de experiencia comparada de fallas en los sistemas de inhibidores de señal, sus causas y las medidas efectivas adoptadas para resolverlo.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO

